

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Permiso/Autorización para el retiro, poda o trasplante de árbol (es)		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Los árboles que presenten una declinación de acuerdo a su proceso natural de desarrollo, alguna afectación mecánica, física o química que favorezca el riesgo a enfermedades, fenómenos meteorológicos, también que son dañados por acciones viales, sean motivo de vandalismo y los que se relacionen con el desarrollo y la infraestructura urbana ya existente; estas actividades que tengan como consecuencia alguna afectación, debilitamiento y en casos particulares riesgos de derrame o caída del individuo arbóreo a las personas, bienes muebles e inmuebles y vías de acceso serán motivos por los cuales se realizarán las intervenciones de retiro, poda o trasplante.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	1.1.2		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 4; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 18; Código de la Biodiversidad del Estado de México, Libro segundo, Capítulo IV, Sección segunda, Artículo 2.263 frac. IV y VII; Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículo 13 fracción I, II, VIII, XXII, Artículo 88,89,90; Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículo 33, 34, 35; Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017 Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017 Gaceta de Gobierno y LEGISTEL jueves 19 de diciembre del 2019 Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Teoloyucan 2026, Título XI, Capítulo II, Sección IV, Art. 126, Frac. X y XI.		
DOCUMENTO A OBTENER	Permiso de/Autorización de retiro, poda o trasplante de árbol (es)	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	15 días hábiles
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	X	X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	En los casos que exista riesgo de afectación a la sociedad, bienes muebles e inmuebles y vías de acceso, en el caso que existan riesgos por fenómenos meteorológicos; En el caso que se requiera limpiar luminarias, exista riesgo de contacto con cableado eléctrico, en el caso de obstrucción de vialidades; En las situaciones que las obras públicas o privadas no puedan incluir a ejemplares sanos dentro de los proyectos.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Dicho trámite es dependiente de una inspección, verificación y dictaminación detallada de los árboles en cuestión, las cuales tienen como objetivo evaluar, verificar y determinar el si los individuos arbóreos cumplen con los estándares y requisitos establecidos. Al finalizar, se emitirá un dictamen que puede ser positivo si los árboles cumplen con los requerimientos normativos pertinentes y/o negativo si no se cumplen con los requerimientos adecuados.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.1 Solicitar el formato de permiso/autorización de intervención de arbolado urbano.	Si	No	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 4; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 18; Código de la Biodiversidad del Estado de México, Libro segundo, Capítulo IV, Sección segunda, Artículo 2.263 frac. IV y VII; Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículo
1.2 Realizar solicitud para la atención dirigido al titular de la Dirección de Medio Ambiente redactando lo siguiente:	Si	No	
• Localidad			
• Croquis de Ubicación			
• Nombre y número de árboles a intervenir			
• Tipo de intervención (retiro, poda, sustitución o trasplante)			
• Justificación de intervención			



Número de contacto 2.1 Identificación oficial (INE)	No	Si (x1)	13 fracción I, II, VIII, XXII, Artículo 88,89,90; Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículo 33, 34, 35; Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017 Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017 Gaceta de Gobierno y LEGISTEL jueves 19 de diciembre del 2019 Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Teoloyucan 2026, Título XI, Capítulo II, Sección IV, Art. 126, Frac. X y XI.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.1 Solicitar el formato de permiso/autorización de intervención de arbolado urbano. 1.2 Realizar solicitud para la atención dirigido al titular de la Dirección de Medio Ambiente redactando lo siguiente: - Localidad - Croquis de Ubicación - Nombre y número de árboles a intervenir - Tipo de intervención (retiro, poda o trasplante) - Justificación de intervención - Número de contacto 2.1 Identificación oficial (INE) del apoderado legal.	Si Si No	No No Si (x1)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 4; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 18; Código de la Biodiversidad del Estado de México, Libro segundo, Capítulo IV, Sección segunda, Artículo 2.263 frac. IV y VII; Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículo 13 fracción I, II, VIII, XXII, Artículo 88,89,90; Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículo 33, 34, 35; Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017 Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017 Gaceta de Gobierno y LEGISTEL jueves 19 de diciembre del 2019 Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Teoloyucan 2026, Título XI, Capítulo II, Sección IV, Art. 126, Frac. X y XI.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Realizar solicitud para la atención dirigido al titular de la Dirección de Medio Ambiente redactando lo siguiente: - Localidad - Croquis de Ubicación - Nombre y número de árboles a intervenir - Tipo de intervención (retiro, poda o trasplante) - Justificación de intervención - Número de contacto	Si	No	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 4; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 18; Código de la Biodiversidad del Estado de México, Libro segundo, Capítulo IV, Sección segunda, Artículo 2.263 frac. IV y VII; Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículo



2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

				13 fracción I, II, VIII, XXII, Artículo 88,89,90; Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículo 33, 34, 35; Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017 Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017 Gaceta de Gobierno y LEGISTEL jueves 19 de diciembre del 2019 Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Teoloyucan 2026, Título XI, Capítulo II, Sección IV, Art. 126, Frac. X y XI.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Reunir documentos requeridos para la solicitud 2.- Acudir a la Dirección de Medio Ambiente a entregar los documentos. 3.- Revisión y agenda de visita: Una vez ingresada la solicitud, el personal del área de Conservación y Restauración Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente realizará una revisión de la documentación y agendará la visita de inspección, 4.- Visita de verificación y dictaminación: Una vez ingresada la solicitud, el personal del área de Conservación, Mantenimiento y Restauración Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente realizará una visita de verificación de la solicitud. 5.- Dictamen y Autorización: Basados en la información proporcionada y los resultados de la visita de verificación y dictaminación, se emite un dictamen que puede ser positivo (autorización de retiro, poda o trasplante), positivo con condicionantes o negativo (rechazado por la solicitud). 6.- Realización de intervención: Una vez obtenida la autorización se puede proceder a la intervención (retiro, poda o trasplante) del/los ejemplares (es) arbóreos, siguiendo las condicionantes de la autorización sin olvidar seguir la normatividad ambiental y de seguridad durante el proceso. 7.- En caso de no haber realizado la intervención del ejemplar del/los ejemplares (es) arbóreos en el tiempo indicado por el permiso/autorización, es posible solicitar una prorroga de 15 días hábiles para realizar el trabajo mediante una justificación escrita.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15-20 días hábiles			
COSTO	Variable	FUNDAMENTO JURÍDICO	Código de la Biodiversidad del Estado de México, Libro segundo, Capítulo IV, Sección segunda, Artículo 2.263 frac. IV y VII; Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017. Gaceta de Gobierno y LEGISTEL jueves 19 de diciembre del 2019.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Tesorería del Ayuntamiento de Teoloyucan.			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
Durante el mes de expedición del Boucher de pago.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Una vez presentada la solicitud de autorización de intervención (es) de individuo (s) arbóreo (s) ante la Dirección de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Teoloyucan, se seguirá una serie de criterios para la resolución del trámite. Estos criterios son esenciales para garantizar un proceso transparente y adecuado a las normas ambientales y de desarrollo urbano. Es importante destacar que la Dirección de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Teoloyucan se encarga de procurar el ecosistema urbano y sus reservas territoriales, velando el desarrollo sostenible del municipio; Es por ello que todos los criterios y decisiones en los procesos de autorización de intervenciones hacia los individuos			



		arbóreos tienen como objetivo primordial garantizar el equilibrio entre el desarrollo humano y la preservación de un medio ambiente sano para las generaciones futuras.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		Aplica cuando ha transcurrido el plazo correspondiente sin que se notifique la resolución expresa.	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Medio Ambiente		Dirección de Medio Ambiente	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Selene Dolores Ramírez Roque	
DOMICILIO			
CALLE	Av. Nicolas Romero S/N		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA	Tlatilco		MUNICIPIO
C.P.	54770		Teoloyucan
HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De Lunes a Viernes de 09:00 horas a 18:00 horas, Sábados de 09:00 horas a 13:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
593	6882152	N/A	medio.ambiente@teoloyucan.gob
N/A	N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.
COLONIA	N/A		MUNICIPIO
C.P.	N/A		N/A
HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuántos árboles pueden ser acreedores de una intervención por permiso?		
RESPUESTA:	Dependerá de la valoración, ubicación y dictaminación.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede dar una prórroga del permiso si no realice la intervención (retiro, poda, trasplante) de arbolado estipulado en la fecha de mi permiso?		
RESPUESTA:	Sí, si es solicitada y justificada.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Brindan asesorías para realizar las intervenciones?		
RESPUESTA:	Sí, solo si es solicitado por la ciudadanía.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			

ELABORÓ: M. en C. Misael Bernal Gómez NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: Lic. Selene Dolores Ramírez Roque NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/02/2026.
---	--	--